



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **30/11/2023**

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **7.3**

ASUNTO:

AUTORIZACIÓN DEL GASTO AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA POR IMPORTE DE UN **MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (1.396.481,88 €) IVA INCLUIDO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LOS AÑOS 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 Y 2029 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO CCT SEDE DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Informe de Necesidad	TOTAL	
02.	Propuesta del DG del ITREM	TOTAL	
03.	Informe Jurídico	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**La Directora de la Unidad de Coordinación de Servicios**

**Fdo.:**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

Fernando Fernández Pérez, como técnico del área económico-presupuestaria del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, área con competencias entre las que se encuentran las actividades llevadas a cabo para el mantenimiento de instalaciones y equipos, así como determinados Servicios y Suministros Generales, necesarios para el normal desarrollo de las actividades del citado Ente Público, así como la adquisición de estos, considera para su conocimiento la emisión del siguiente:

## INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE GASTO

**Primero.-** Entre las distintas actividades que están encomendadas a esta área, se describen tanto la gestión de la adquisición de materiales y equipos como la supervisión del correcto funcionamiento de las empresas subcontratadas así como la verificación e inspección de instalaciones y equipos, lo que supone el mantenimiento del inmueble y de sus instalaciones, el de los equipos y dispositivos destinados al normal desempeño de la actividad profesional de manera individual y colectiva, siendo uno de estos el **Servicio de Limpieza**

**Segundo.-** El referido servicio contempla tanto la limpieza y desinfección de las instalaciones, incluyendo toda la logística que esto pudiese comprender (productos, utillaje y maquinaria) como el suministro de consumibles destinados al disfrute y provecho de los usuarios del edificio en sus instalaciones sanitarias (jabón de manos, elementos de secado y papel higiénico). En atención a las necesidades objetivas que se han venido demostrando en las instalaciones a lo largo de los últimos ejercicios, este servicio requiere de una prestación, en días laborables, de lunes a viernes, en aplicaciones de limpieza de espacios destinados a desarrollar distintas actividades tales como administrativas, docencia y restauración, así como zonas comunes. El cómputo de horas semanales será de 240,5.

Este servicio contempla medidas de higiene y salubridad de las dependencias del inmueble, pudiendo afectar aspectos de trabajadores y usuarios, llegando además a incurrir, por omisión o falta de prestación, en el incumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

En virtud de lo anterior, se considera imprescindible gestionar la contratación mediante el correspondiente **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada** que permita la necesaria actuación administrativa para la prestación del servicio, quedando ampliamente justificada la necesidad de prestar el servicio de limpieza de forma ininterrumpida.

**Tercero.-** El objeto del presente informe pretende dotar del servicio de limpieza al edificio Centro de Cualificación Turística de la ciudad de Murcia, sede del Instituto de Turismo, situado en la intersección de la avenida Juana Jugán, núm. 2, y la calle Pintor Aurelio Pérez núm. 1 de la ciudad de Murcia, así como los suministros ordinarios que para la prestación de estos servicios sean necesarios.

Las instalaciones y sus usos son las siguientes:

### Dimensiones:

- Superficie planta bajo rasante: 1.749 m<sup>2</sup>
- Superficie planta baja: 1.488 m<sup>2</sup>

893 m<sup>2</sup> son de la zona de cocina.

- Superficie planta primera: 842 m<sup>2</sup>
- Superficie planta segunda: 687 m<sup>2</sup>
- Superficie planta tercera: 771 m<sup>2</sup>

Usos:

1. La planta bajo rasante:

- Garaje
- Instalaciones técnicas
- Almacenes
- Vestuarios
- Cuarto de limpieza

Circulaciones y espacio común.

2. Planta baja:

- Vestíbulo, información control y seguridad
- Centralización de control informático
- Sala de conferencias
- Aula polivalente
- Aseos
- Cuarto de limpieza
- Zona de cocina

*La zona de cocina a su vez está compuesta de los siguientes espacios: restaurante y comedor de prácticas, cuartos fríos, cocinas de prácticas, aula de panadería, pastelería y repostería, cámaras y almacenamiento, cafetín, tren de lavado de vajilla, plonge para el lavado de menaje, despachos encargados de cocina y cuarto de basuras.*

3. Planta primera:

- Distribuidores y espacios comunes
- Aula Magna (Sala de conferencias)
- Tutorías (Despachos de profesores)
- Aulas polivalentes
- Aulas de informática
- Aseos
- Aulas de formación teórica
- Aula de demostración de cocina
- Almacén de planta
- Oficio de limpieza
- 

4. Planta segunda:

- Distribuidores y espacios comunes
- Sala de juntas
- Oficinas de administración
- Despacho de dirección
- Aseos
- Aulas de formación teórica
- Sala de juntas
- Sala de catas
- Simulación de hotel (habitaciones)

- Almacén de planta
- Oficio de limpieza
- 

#### 5. Planta tercera:

- Distribuidores y espacios comunes
- Oficinas
- Despachos de dirección
- Sala de juntas
- Salas de reuniones
- Aseos
- Almacén de planta

En estas dependencias de deben realizar distintas tareas de limpieza, con la correspondiente periodicidad, que se describe a continuación:

DIARIAMENTE (de lunes a viernes).

- Barrido y fregado de pavimentos.
- Limpieza de polvo en mobiliario y elementos decorativos.
- Limpieza a fondo de servicios, aseos y lavabos.
- Limpieza de alicatados baños hasta media altura.
- Reposición de papel higiénico, jabón y toallitas
- Aplicación perfume
- Vaciado y limpieza de papeleras
- Limpieza de polvo y suciedades en las puertas.
- Limpieza de polvo y otras suciedades en pasamanos de escaleras y barandillas interiores
- Limpieza de metales y rejas interiores
- Limpieza y mantenimiento de parterres
- Limpieza y mantenimiento de terrazas y lucernarios
- Limpieza y mantenimiento en sótanos de pasillo, zona de vestuarios y aseos.
- Limpieza de ceniceros (donde existiesen).

SEMANALMENTE (I).

- Limpieza de cristales interiores.
- Limpieza marcos de las ventanas interiores
- Limpieza de elementos decorativos dorados.
- Limpieza de cristales interiores de la luminaria de las escaleras principales
- Limpieza de alféizares de ventanas exteriores de las Plantas bajas.
- Limpieza y mantenimiento de zonas ajardinadas
- Limpieza y mantenimiento de cristales interiores y exteriores de la planta baja y puertas de acceso al edificio.

SEMANALMENTE (II).

Esta limpieza no está incluida en los apartados anteriormente descritos y se llevará a cabo en Salón de Actos, Sala de Juntas, Patios y zonas de acceso exteriores y Escaleras.

- Barrido y fregado de suelos
- Limpieza del polvo en mobiliario
- Limpieza de puertas
- Aplicación de perfume

MENSUALMENTE.

- Limpieza de polvo en paredes, pilares, techos y alturas en general
- Limpieza general y profunda de terrazas, zonas de acceso exteriores, incluidas aceras y acceso a garaje.

TRIMESTRALMENTE

- Limpieza y mantenimiento de garaje mediante barrido y fregado de pavimento y limpieza de polvo parámetros verticales.
- Pulimentado y abrillantado de todos los suelos y escaleras, excepto patios y garaje.
- Limpieza a fondo y general de todas las dependencias, incluidas ventanas y cristales interiores.
- Limpieza por parte posterior de mobiliario y demás elementos.
- Limpieza exterior de cristales en fachadas con medios de acceso adecuados para su realización como son pértigas hidro-difusoras de agua, incluida la colocación de andamios o góndolas si fuese necesaria.

Como quiera que la intención del presente informe es la de razonar la idoneidad de un gasto, mediante un presupuesto, y con objeto de poder establecer este, de acuerdo con los precios de mercado, se fija como presupuesto base de licitación para dos años de duración del contrato la cantidad de 534.399,18 € IVA incluido.

El valor estimado del contrato incluyendo la posible prórroga del mismo año a año hasta un máximo de tres más, asciende a la cantidad de 1.154.117,25 IVA excluido.

Para el cálculo del presupuesto se ha tenido en cuenta los costes de personal, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

**Cuarto.-** Siendo lo anterior, recomiendo se estime adecuadamente la propuesta para habilitar la correspondiente Reserva de crédito, en atención a las circunstancias indicadas anteriormente, para la contratación del **Servicio de Limpieza** de las instalaciones del edificio Centro de Cualificación Turística, por un periodo de 2 años, con la posibilidad de prorrogar tres más, de común acuerdo por las partes, y para lo que se considera oportuno solicitar autorización de gasto para un importe de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON VEINTE Y CINCO CENTIMOS.(1.154.117,25 €), IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% supone un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS.(1.396.481,88 €), IVA incluido.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Murcia (datado y firmado electrónicamente al margen)  
El Técnico experto del área económico-presupuestaria  
Fdo.



## **PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (EDIFICIO CCT).**

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia entidad pública empresarial, adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene de acuerdo con el art. 57.2 de su ley de creación, Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público, como “(...) fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional (...)”.

Para el desarrollo de sus fines institucionales, el ITREM cuenta con un edificio sito en la Avenida Juana Jugán nº 2, 30006 de la ciudad de Murcia, donde se ubica la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, con todas sus oficinas dependientes: Oficina de Marketing y Comunicación, Oficina de Promoción, Oficina Jurídico-Económica y Oficina de Ordenación del Turismo, ocupando estas la tercera planta del edificio, y el Centro de Cualificación Turística, donde se desarrollan cursos de formación y cualificación en materia de turismo y hostelería, el resto del mismo.

Para llevar a cabo el buen funcionamiento del edificio dada su gran afluencia de público (formadores, alumnos, trabajadores del ITREM), se hace necesaria la contratación un servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones, incluyendo toda la logística que esto pudiese comprender (productos, utillaje y maquinaria) como el suministro de consumibles destinados al disfrute y provecho de los usuarios del edificio en sus instalaciones sanitarias (jabón de manos, elementos de secado y papel higiénico). El servicio requiere de una prestación en días laborables, de lunes a viernes, en aplicaciones de limpieza de espacios destinados a desarrollar distintas actividades tales como administrativas, docencia y restauración, así como zonas comunes, con un computo de horas semanales de 240, 5.

A efectos de lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, en relación con el presupuesto base de licitación, la Oficina Jurídico-Económica del ITREM ha estimado este para dos años de duración del contrato, en 534.399,18 € IVA incluido.

El valor estimado del contrato incluyendo la posible prórroga del mismo año a año, hasta un máximo de tres más, asciende a la cantidad de 1.154.117,25 € IVA excluido (1.396.481,88 €) IVA incluido.

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto sobrepasa los 300.000 euros, se **propone la elevación a Consejo de Gobierno de la siguiente propuesta de,**



## ACUERDO

Autorizar el gasto por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.396.481,88 €) IVA incluido, correspondiente a la contratación del servicio de limpieza del Edificio CCT, sede del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

A LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

17/11/2023 14:25:50



## INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)

REF: 23INF237/ACL

ASUNTO: Solicitud de autorización por Consejo de Gobierno de la realización del gasto derivado de la contratación del servicio de limpieza del edificio CCT, sede del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

En relación con el asunto referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (modificado por Decreto del Presidente 42/2023, de 21 de septiembre), a la vista de la encomienda entre la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Secretaría General de la Presidencia, Portavocía y Acción Exterior para la realización de actuaciones propias de los Servicios de Secretaria General de fecha 29 de septiembre de 2023 (BORM nº 229 de 03/10/2023), por este Servicio Jurídico se emite el presente Informe en base a los siguientes

### ANTECEDENTES

Se ha recibido en el Servicio Jurídico comunicación interior solicitando la autorización, por Consejo de Gobierno, de la realización del gasto derivado de la contratación del servicio de limpieza del edificio CCT, sede del Instituto de Turismo de la Región de Murcia. Dicha comunicación está acompañada de la siguiente documentación:

- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.
- Propuesta del Director del ITREM.
- Memoria de necesidad del área económico-presupuestaria.
- Certificado de la existencia del crédito.





## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### **PRIMERA.- Normativa aplicable.**

- Ley orgánica 4 /1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.
- Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.
- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.
- Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (modificado por Decreto del Presidente 42/2023, de 21 de septiembre).
- Decreto n.º 243 /2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio 2023.

### **SEGUNDA.- Creación y régimen jurídico del ITREM.**

Dicho Instituto es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV, artículos 56 a 66, que le confieren la consideración de medio propio de la consejería competente en materia de turismo y recogen diferentes aspectos de su régimen jurídico. El artículo 57.2 de la citada Ley 14/2012 indica que son sus fines generales “*la ordenación, planificación,*



*programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional”.*

Las entidades públicas empresariales “*se rigen por el Derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados para las mismas en esta ley, en sus normas de creación y en la legislación presupuestaria*” (art. 46.2 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). Su ley de creación regula su naturaleza, organización, régimen patrimonial y de personal.

### **TERCERA.- Competencia material y orgánica.**

El artículo 10.Uno.16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En su virtud se aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

A tenor del artículo 9 del Decreto nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por ser el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo; cultura; juventud; deportes. A ella queda adscrito el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante ITREM) (Decreto n.º 243 /2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes).

Por lo que se refiere a la competencia orgánica para la elevación de la propuesta a Consejo de Gobierno, el artículo 16, apartado 2.c), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que:

*“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:*

*c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”*



Y en lo referente al ITREM, corresponde al Director General, entre otras funciones, ejercer la dirección administrativa y la gestión económica, convocar ayudas sin perjuicio del órgano al que corresponda la autorización del gasto y representar al Instituto, de conformidad con el artículo 62 letras b) e) e i) de la Ley 14/2012 citada en la anterior consideración, por la que se creó.

#### **CUARTA.- Objeto y finalidad.**

La propuesta tiene por objeto que el Consejo de Gobierno apruebe la realización por el ITREM de un gasto de “UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.396.481,88 €) IVA incluido, con cargo al presupuesto de los años 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 para la contratación del servicio de limpieza del Edificio CCT, sede del Instituto de Turismo de la Región de Murcia”.

Indica el informe de necesidad e idoneidad que con esta contratación se

“pretende dotar del servicio de limpieza al edificio Centro de Cualificación Turística de la ciudad de Murcia, sede del Instituto de Turismo, situado en la intersección de la avenida Juana Jugán, núm. 2, y la calle Pintor Aurelio Pérez núm. 1 de la ciudad de Murcia, así como los suministros ordinarios que para la prestación de estos servicios sean necesarios.”

Señala también que

“...de acuerdo con los precios de mercado, se fija como presupuesto base de licitación para dos años de duración del contrato la cantidad de 534.399,18 € IVA incluido.

El valor estimado del contrato incluyendo la posible prórroga del mismo año a año hasta un máximo de tres más, asciende a la cantidad de 1.154.117,25 IVA excluido.

Para el cálculo del presupuesto se ha tenido en cuenta los costes de personal, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial”.

Según precisa la propuesta en el edificio

“se ubica la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, con todas sus oficinas dependientes: Oficina de Marketing y Comunicación, Oficina de Promoción, Oficina Jurídico-Económica y Oficina de Ordenación del



Turismo, ocupando estas la tercera planta del edificio, y el Centro de Cualificación Turística, donde se desarrollan cursos de formación y cualificación en materia de turismo y hostelería, el resto del mismo.”

Para llevar a cabo el buen funcionamiento del edificio dada su gran afluencia de público (formadores, alumnos, trabajadores del ITREM), se hace necesaria la contratación un servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones, incluyendo toda la logística que esto pudiese comprender (productos, utillaje y maquinaria) como el suministro de consumibles destinados al disfrute y provecho de los usuarios del edificio en sus instalaciones sanitarias (jabón de manos, elementos de secado y papel higiénico). El servicio requiere de una prestación en días laborables, de lunes a viernes, en aplicaciones de limpieza de espacios destinados a desarrollar distintas actividades tales como administrativas, docencia y restauración, así como zonas comunes, con un cómputo de horas semanales de 240, 5.”

#### **QUINTA.- Tramitación.**

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”



## CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, dado que se ajusta básicamente a las directrices establecidas en la normativa de aplicación, se informa que puede procederse a la autorización de la realización del gasto descrito.

*(Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Secretaría General de la Presidencia, Portavocía y Acción Exterior para la realización de actuaciones propias de los Servicios de Secretaría General. (BORM nº 229 de 03/10/2023).*

*(Documento con fecha y firma electrónica al margen)*

**Vº Bº LA JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO**

**LA ASESORA JURÍDICA**

24/11/2023 13:02:09

24/11/2023 12:37:49



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y se encuentra adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Para el desarrollo de sus fines institucionales, el ITREM cuenta con un edificio sito en la Avenida Juana Jugán nº 2, 30006 de la ciudad de Murcia, donde se ubica la Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, con todas sus oficinas dependientes: Oficina de Marketing y Comunicación, Oficina de Promoción, Oficina Jurídico-Económica y Oficina de Ordenación del Turismo, ocupando estas la tercera planta del edificio, y el Centro de Cualificación Turística, donde se desarrollan cursos de formación y cualificación en materia de turismo y hostelería, el resto del mismo.

Para llevar a cabo el buen funcionamiento del edificio dada su gran afluencia de público (formadores, alumnos, trabajadores del ITREM), se hace necesaria la contratación un servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones, incluyendo toda la logística que esto pudiese comprender (productos, utillaje y maquinaria) como el suministro de consumibles destinados al disfrute y provecho de los usuarios del edificio en sus instalaciones sanitarias (jabón de manos, elementos de secado y papel higiénico). El servicio requiere de una prestación en días laborables, de lunes a viernes, en aplicaciones de limpieza de espacios destinados a desarrollar distintas actividades tales como administrativas, docencia y restauración, así como zonas comunes, con un cómputo de horas semanales de 240, 5.

Se fija como presupuesto base de licitación para dos años de duración del contrato la cantidad de 534.399,18 € IVA incluido.

El valor estimado del contrato incluyendo la posible prórroga del mismo año a año, hasta un máximo de tres más, asciende a la cantidad de 1.154.117,25 € IVA excluido (1.396.481,88 €) IVA incluido.

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto sobrepasa los 300.000 euros, elevo a Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

## A C U E R D O

Autorizar la realización del gasto del Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.396.481,88 €) IVA



incluido, con cargo al presupuesto de los años 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 para la contratación del servicio de limpieza del Edificio CCT, sede del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica.

**LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**Carmen María Conesa Nieto**



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Portavocía y Acción Exterior

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta de noviembre de dos mil veintitrés, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto del Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (1.396.481,88 €) IVA incluido, con cargo al presupuesto de los años 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 para la contratación del servicio de limpieza del Edificio CCT, sede del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

30/11/2023 12:18:17